



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN  
CAMBIO DE DESTINO**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

URBANO       RURAL

CERTIFICADO N°
27
FECHA
29/01/2025
ROL
1030-47

VISTOS

- a) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
b) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial  
c) La Solicitud de Autorización, los planos y demás antecedentes, debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes a la solicitud de Cambio de Destino N°.....10382 Fecha 23/12/2024

RESUELVO

1.- otorgar Autorización de CAMBIO DE DESTINO .....TOTAL ..... con .....261.35 M2 para el predio ubicado en

CALLE / PASAJE	NÚMERO	ROL SII
LOTE 1-47		1030-47
VILLA / POBLACIÓN / SECTOR		
FUNDO EL TRANQUE		

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este documento.

2.- Individualización de los Interesados

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
MIGUEL ANGEL PACHECO PACHECO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	RUT
NOMBRE DEL ARQUITECTO	RUT
MIGUEL ARAVENA GUZMAN	[REDACTED]

3.- Características Principales del Proyecto

PERMISO DE EDIFICACION. N°	414	FECHA	23/09/2020	SUPERFICIE	261.35	M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°	199	FECHA	20/09/2021	SUPERFICIE	261.35	M2
PERMISO DE EDIFICACION N°		FECHA		SUPERFICIE		M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°		FECHA		SUPERFICIE		M2
PERMISO DE EDIFICACION N°		FECHA		SUPERFICIE		M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°		FECHA		SUPERFICIE		M2

DESTINO ANTERIOR	RESIDENCIAL - VIVIENDA
DESTINO ACTUAL	EQUIPAMIENTO - COMERCIO - TALLER REPARACIÓN MECÁNICA AUTOMOTOR

SUPERFICIE A CAMBIAR DE DESTINO	261.35 M2	M2
---------------------------------	-----------	----

Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación				
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)				
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 62.065 ....., según GIM N°: 145 ....., de fecha: 24/01/2025)				
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	.....			

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ZOIT: Zona de Interés Turístico

I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

ZT: Zona Típica

**NOTAS:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

REVISORES  
MUNICIPALES:

VHC/pbg/mbq...  
.....  
.....  
.....  
.....



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

firma DOM  
nombre completo